



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11083-2023-UNJBG
Tacna, 7 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 155-2023-VIIN-UN/JBG, Proveídos N° 1666-2023-REDO y N° 778-2023-SEGE, Oficio N° 204-2023-ININ-VIIN/UNJBG, remitidos para dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 10920-2023-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10920-2023-UNJBG, se aprueba las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras-2023-I";

Que, el Vicerrector de Investigación, con documento de Visto, a mérito del requerimiento de Director del Instituto de Investigación, solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 10920-2023-UNJBG de fecha 25 de enero de 2023, en la que se aprueba las Bases del Fondo Concursable "Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras-2023-I", en razón a la actualización de las Directivas y normas vinculadas a las citadas bases;

Que, en virtud de lo expuesto el señor Rector mediante Proveído N° 1666-2023-REDO, dispone la emisión de la resolución respectiva, para los fines administrativos a que diere lugar;

Que, con Resolución Rectoral N° 11073-2023-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, por el periodo del 4 al 12 de marzo de 2023, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 11073-2023-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 10920-2023-UNJBG, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (i)



[Signature]
DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL